	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

. FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SALUD PUBLICA
FECHA	ENERO 2022

VICTOR JAVIER PAEZ DUARTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta **EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA “CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA 2020-2024”**, en al cual se enmarca la línea Estratégica 1: “Mas Bienestar” y se soporta el Proyecto: “DIMENSION VIDA SLUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES / ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DETECCION TEMPRANA”, cuyo objetivo es “Disminuir la carga de las enfermedades crónicas no transmisibles, mediante el fortalecimiento de las acciones de promoción de estilos de vida saludable y detección temprana” . Programa: Toda una vida contigo. Subprograma: Experiencia y sabiduría. Meta 128: “Realizar la detección temprana de hipertensión en un 14% de población entre los 20 y 69 años”. Se busca desarrollar acciones de Detección Temprana y Gestión del Riesgo de factores Cardiovasculares (Hipertensión) en la población mayor de 18 años y la promoción de Estilos de Vida Saludables para generar una cultura de autocuidado


La Resolución 3280 de agosto del 2018 adopta los lineamientos Técnicos y Operativos de La Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, así como la Estrategia Conoce tu Riesgo, Peso Saludables para que los Entes Territoriales, implementen de carácter obligatorio acciones relacionadas con la Detección Temprana y Atención a las Enfermedades Cardiovasculares (Hipertensión).

Obedeciendo a esta normatividad se hace necesario que desde La Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Trasmisibles del Departamento de Cundinamarca, se brinde apoyo profesional permanente a todos los actores del sistema en temas relacionados con la detección temprana, tamización y atención de hombre y mujeres con riesgo para las Enfermedades Cardiovasculares, como patologías prioritarias para intervenir, ya que por su alta carga de morbi mortalidad representan altos costos económicos y en vidas al Sistema de Salud.

Estas enfermedades Cronicas no Transmisibles, son cada vez más frecuente en la población desde los 18 años como resultado de la combinación de varios factores entre ellos: genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales, donde el factor de riesgo común es la falta de estilos de vida saludables. De esta manera, no solo son representativas en la población adulta y mayor, sino que ha trascendido a todos los momentos de vida.

La norma y la necesidad urgente de intervención a estas patologías debe ser pronta y oportuna, razón por la cual se requiere de asesoría permanente a los entes territoriales con la programación y ejecución de sus acciones colectivas e individuales siendo las primeras de responsabilidad de los entes territoriales municipales con El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y las Individuales con Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Los Planes de Acción en Salud Municipales, desarrollaran sus actividades en los diferentes entornos de convivencia social como son: hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral, entendiendo estos espacios como escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos desarrollan su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen y las Intervenciones Individuales responderán a todas aquellas acciones de Prevencion y Detección Temprana las cuales permiten acciones tamización para la detección del riesgo y el diagnóstico oportuno de patologías relacionadas con la Hipertensión.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

De igual manera se fomentarán los procesos educativos y de comunicación para la salud, mediante el dialogo de saberes orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias y las comunidades con el fin de lograr en ellos una transformación positiva. La intencionalidad con estos procesos es el desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanza 265 de 2016; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.


Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: “(...) *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)*”.

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Dirección de Salud Pública**, que cuente con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Enfermería, **Tiempo Experiencia (en meses):** De 25 a 36 meses Según lo validado por el documento de **Función Pública N°1690-22**.

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, conforme la tabla fijada por la administración departamental mediante el decreto 538 de 2021. **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redundará en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la dirección de Salud Pública, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica generaría incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Como se menciona anteriormente, en la actualidad la Gobernación de Cundinamarca, cuenta con una planta global de personal del sector central, que se encuentra distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 437 de 2020.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:


La opción para cubrir la necesidad planteada es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en la normativa colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:

En el año 2020, atendiendo a la Circular 003 del 10 de enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020, que señaló los honorarios máximos para el mismo año, la Secretaría de Salud estableció que los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión serían de la siguiente forma:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	\$14.826.792
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$13.485.696
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$12.020.040

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de octógrado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinara en los documentos previos.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	\$10.700.742
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$10.114.272
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$9.675.198
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada	\$9.236.124
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	\$8.355.900
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$7.329.318
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$6.742.848
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$6.157.416

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	\$5.278.230
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$4.690.722
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$4.480.008
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	\$3.298.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$3.298.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.932.350
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$2.639.634
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$2.345.880
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.054.202
Título Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$1.760.448
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$1.467.732
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$1.173.978

La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 001 del 06 de enero de 2021 y de conformidad con el Decreto 005 de 2021 del 5 de enero de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2021". Por el Cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca"


De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2021 serán los siguientes así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15.345,729.72
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional.	\$13.957,695.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12,440,741.40

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$11,075,267.97
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$10,468,271.52
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$10,013,829.93
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$9,559,388.34
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$8,648,356.50
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$7,585,844.13
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$6,978,847.68
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$6,372,925.56
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$5,462,968.05
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$4,854,897.27
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$4,636,808.28
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$4,461,692.49
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$4,164,595.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$3,718,256.13
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$3,414,220.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$3,034,982.25
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$2,732,021.19

Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$2,427,985.80
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$2,126,099.07
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$1,822,063.68
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$1,519,102.62
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$1,215,067.23

A través del Decreto No. 016 de 2021 de fecha 25 de Enero de 2021 el Gobernador de Cundinamarca estableció incorporar en la "Tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración máxima aplicable a los contratistas de prestación de servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca", adopta mediante Decreto Departamental 005 del 2021, un nuevo perfil en el nivel de educación tecnológica así:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título de formación tecnológica	N/A	Mayor a 15 meses de experiencia relacionada.	\$4.222.291,13

2.2.2 Regulación de Honorarios para la vigencia 2022

A través del Decreto No. 538 de 2021 del 31 de diciembre de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2022. “Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca”.

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15.882.830,26
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional.	\$14.446.214,70
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12.876.167,35


*Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrán encontrarse los servicios de profesionales con título de doctorado y posdoctorado, y la experiencia relacionada se determinará en los documentos de estudio previo

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$ 11.407.526,01
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 10.782.319,67
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 10.314.244,83

Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 9.846.169,99
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 8.907.807,20
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 7.813.419,45
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 7.188.213,11
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 6.564.113,33
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$ 5.626.857,09
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$ 5.000.544,19
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$ 4.775.912,53
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$ 4.595.543,26
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$ 4.289.533,61
Título de formación tecnológica	N/A	Más de 15 meses de experiencia relacionada	\$ 4.348.959,86
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 3.829.803,81
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 3.516.647,36
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 3.126.031,72
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$ 2.813.981,83
Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 2.500.825,37
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 2.189.882,04
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$ 1.876.725,59
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 1.564.675,70
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$ 1.251.519,25

2.3. ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección de Salud Pública** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una personal natural idónea, redundante en beneficio de la secretaria de salud, toda vez que, con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

2.4. ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.


Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: *“ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

Como se ha mencionado la normativa correspondiente a Contratación Estatal es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no dejando de lado que el máximo órgano regulador es **Colombia Compra Eficiente**, entidad que constantemente emite

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Circulares y Directrices para que las entidades estatales como los particulares interesados en contratar con el Estado conozcan los procesos y procedimientos jurídicos que se deben aplicar en cada modalidad de Contratación.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud de conformidad con el Decreto Departamental 538 de 2021, expidió la circular 003 de 2022, por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia para el 2022, y toda vez que como se requiere de un profesional que cuente con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Enfermería, **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 25 a 36 meses, cuyos honorario mensuales ascienden a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$5.626.857 M/CTE)**.

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **CUARENTAY CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 45.014.856 M/CTE)**, que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por el plazo estimado de ejecución del contrato.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar, el mencionado Decreto de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0 %
PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UDEC-	1.5%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACION	7300


Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 472 del 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Salud Publica involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO (ZONA)	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES
1	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	A la Dirección Encargada	Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 538 de 2021
2	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	Moderado	Moderada	A la Dirección encargada y al Contratista	Definir un correcto perfil
3	CONTRACTUAL	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	El incumplimiento del objeto Del contrato	Probable	Menor	Baja	Al Supervisor del Contrato y al Contratista	Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato

#	PLAN DE ACCION	PERSONA RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	Monitoreo y Revisión	
					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo con las necesidades de la	DIRECCION	Con el plan anual de adquisicion es se identifican las necesidades que se	Una vez el contrato este firmado y legalizado	se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende	Cada vez que se presente la necesidad

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2	Secretaría de Salud Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados	DIRECCION / DAF	requieren suplir Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación	Una vez el contrato este firmado y legalizado	satisfacer Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Una vez se firma el acta de inicio	Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide	Aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios	Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato

Por lo expuesto, la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad

3. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL RIESGO CARDIOVASCULAR (HIPERTENSIÓN) EN EL ENTORNO COLECTIVO E INSTITUCIONAL, EN LAS REGIONES DE SALUD: CENTRO OCCIDENTE, NOROCCIDENTE Y BAJO MAGDALENA

3.1.1. ALCANCE: N/A

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos

Formación Académica:

Profesional en:


Área del Conocimiento: Ciencias de la salud,

Núcleo Básico del Conocimiento: Enfermería,

Tiempo Experiencia (en meses): De 25 a 36 meses

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.
N.A.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111701	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.	17- Reclutamiento de Personal	01- Servicios de contratación de Personal

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3.2. Lugar de Ejecución


La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 Bogotá. D.C. y en los municipios priorizados por el supervisor del contrato.

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato por la suma de **CUARENTAY CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 45.014.856 M/CTE)**, en pagos mensuales de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Siete (7) Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.626.857 M/CTE).
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

3.3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la dirección de Salud Pública de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

3.3.6. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Realizar mínimo Diez (10) procesos de Asistencia Técnica con los Actores del Sistema de Salud (EPS, IPS, ETM, ETD) en las Regiones de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte.

Si continúan situaciones especiales por COVID 19 y se restringen los desplazamientos presenciales, el contratista realizará las Asistencias Técnicas de manera virtual.

En el caso de las Asistencias Técnicas presenciales y atendiendo a la situación anteriormente mencionada, el contratista deberá tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad y protección personal según lo define la normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el primer periodo, el contratista participará durante 5 días hábiles en un proceso de Inducción y programación de acciones en coordinación con el Supervisión del contrato

2. Realizar un Plan de Acción que incluya las acciones anuales que permitan dar cumplimiento al objeto contractual con su respectivo cronograma de ejecución (*Se suministrarán formatos*)


3. Realizar un Plan de Trabajo para seguimiento mensual a la ejecución contractual y cronograma mensual de actividades. (*Se suministrarán formatos*)

4. Desarrollar la Fase de Gestión Estratégica para la implementación de las Rutas integrales de Atención del Cáncer, mediante el trabajo coordinado con los actores del sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, IPS, ETM, ETD) en las Regiones de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte.

4.1 CORDINACIÓN SECTORIAL CON LAS EPS: CONVIDA y COOSALUD, para:

Levantamiento de Barreras sobre la implementación de las intervenciones Individuales definidas para Cáncer de Mama, Cuello Uterino, Próstata, Colon y Estómago, responsabilidad de las EPS CONVIDA y COOSALUD. (Actas, Informes de acuerdos)

Seguimiento a los Indicadores relacionados con Cáncer de Mama, Cuello Uterino, Próstata, Colon y Estómago, definidos por las Rutas Integrales de Atención, los cuales han sido adoptados por las EPS CONVIDA y COOSALUD. (Entrega condensado trimestral de indicadores definidos para monitoreo)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

. Conocer o apoyar la construcción de las Rutas de Atención para Cáncer definidas por las aseguradoras CONVIDA y COOSALUD, para coordinar acciones relacionadas con la Demanda Inducida y Atención a la población con riesgo o diagnóstico confirmado de estas patologías (Modelos de Atención y/o Algoritmos de Intervención).

4.2 GESTIÓN A LAS ACCIONES COLECTIVAS, en las Regiones de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte, mediante:

El Seguimiento a los indicadores relacionados con la Detección Temprana y Capacitación en Pautas de Cuidado dirigida a la población con Riesgo de Cáncer de Mama, Cuello Uterino y Próstata en el Entorno Colectivo. (Sistema de Información y Reporte Mensual de Reporte)

Desarrollo de Capacidades con el Talento Humano del Plan de Intervenciones Colectivas, para la Detección Temprana de los Riesgos asociados a Cáncer. (Informes, Actas)

La Implementación del Proceso de “La Canalización Efectiva una Propuesta Sectorial” desarrollando estrategias sectoriales para que las EPS garanticen las Intervenciones de Salud a su población asegurada en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud. (Formato de reporte mensual, seguimiento a canalización efectiva, Planes de mejora)

La Coordinación y acompañamiento para la realización de las acciones de Tamización Masivas “QUE EL CÁNCER NO TE TOQUE”, en las Regiones de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte.

4.3 COORDINACION SECTORIAL CON LAS IPS DEL DEPARTAMENTO en las Regiones de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte, para seguimiento a las Intervenciones Individuales:

El Seguimiento a Indicadores relacionados con cáncer de Mama, Cuello Uterino y Próstata (Sistema de Información y Reporte Mensual)


El Acompañamiento a la Implementación de las Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención del Cáncer, teniendo en cuenta los Niveles de Atención de la Instituciones de Salud del Departamento (Actas, Tablas de Chequeo)

El Desarrollo de Capacidades en el Talento Humano Hospitalario para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer

4.4 COORDINACION DE ACCIONES CON EL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL. para:

Implementar acciones con la Dirección de Desarrollo de Servicios, que permitirán el seguimiento de las Intervenciones Individuales. (Actas)

- 5 Elaborar algoritmo que defina las acciones colectivas e intervenciones individuales relacionadas con La Ruta de Atención del CÁNCER DE CUELLO UTERINO ajustada a las Prestación de Servicios de Instituciones de Salud Red en las 14 Regiones de Salud del Departamento (Mes de Junio)
- 6 Realizar Seguimiento a las Acciones Colectivas e Intervenciones Individuales relacionadas con el Cáncer en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud en las Regiones de Salud de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte. (actividad para realizar en abril y octubre)
 - . Realizar condensado mensual de las acciones relacionadas con Cáncer de las 14 Regiones de Salud

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


- 7 Apoyar técnicamente los procesos contractuales Interadministrativos y/o de concurrencia departamental en temas relacionados con enfermedades Crónicas no Transmisibles mediante el siguiente acompañamiento:
 - . Fase de inducción
 - . Actas de recibo de soportes teniendo en cuenta entregas contractuales
 - . Certificación de soportes de entregas
- 8 Responder y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual. Se incluirán acciones relacionadas con el COVI 19, teniendo en cuenta directrices y lineamientos Nacionales y Departamentales. (Informes y/o Documentos)
- 9 Mantener actualizados y/o elaborar protocolos relacionados con Cáncer para las Plataformas Oficiales
- 10 Responder de manera oportuna e inmediata los requerimientos e informes solicitados por los Entes de Control, Instituciones o Comunidad en general, relacionados con el objeto del contrato los cuales han sido solicitados a través de las plataformas oficiales o teniendo en cuenta el medio de solicitud (Informes)
- 11 Participar en comités técnicos y reuniones mensuales programados por la Dirección de Salud Pública y la Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles
- 12 Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente
- 13 Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.
- 14 Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual

PRODUCTOS:

1. Informes de las asistencias técnicas.
2. Bases de datos
3. Plan de acción
4. Cronogramas
5. Plan de trabajo
6. Algoritmos
7. Actas
8. Protocolos


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 del 2015.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carné institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuitu personas, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 45.014.856) M/CTE, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100022913 del 24.01.2022 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 45.014.856) M/CTE,

Item: 1 Valor \$ 33.761.142 COP Rubro: Rubro: 1197.01/3-3700/2320202008/5/143/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2021/004250601/1905023/S FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA.

Item: 2 Valor: 11.253.714 Rubro: 1197.01/3-1100/2320202008/5/143/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2021/004250601/1905023/S FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS y Conceptos Favorables N°0000002773 del 21.01.2022, por valor de (\$11.253.714) y N°0000000410 del 03.01.2022, por valor de (\$33.761.142), expedidos por la Secretaría Departamental de Planeación

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así:

Formación Académica:

Profesional en:

Área del Conocimiento: Ciencias de la salud,

Núcleo Básico del Conocimiento: Enfermería,

(Tiempo de la experiencia en meses): De 25 a 36 meses


6.1. REQUISITOS HABILITANTES *N.A.*

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Conforme lo certificado por la Directora de Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública **1690-22**, se procedió a realizar el estudio de la planta Global de personal del Sector Central y los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 1068 del 26 de mayo de 2015 y 003 del 04 de enero de 2021, y las Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021 se estableció que dentro de la Secretaria de Salud, existe el cargo de Profesional Universitario. Sin embargo, de acuerdo a lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud “no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente” no existiendo, por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato.

Al no existir suficiente personal de planta en la dirección de salud pública de la secretaría de salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Profesional con la siguiente Formación Académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Enfermería, **Tiempo Experiencia (en meses):** De 25 a 36 meses

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el literal f del numeral 2 del título 1 del Decreto 472 de 2018: Manual de Contratación Vigilancia y Control de la Gestión contractual de la Gobernación de Cundinamarca, el Departamento de Cundinamarca-Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única con fundamento en las siguientes razones:

El contrato de prestación de servicios compromete per se, una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia e idoneidad técnica- profesional de una persona, el cual requiere la prestación personal del servicio contratado y de la supervisión continúa por parte del funcionario designado por el ordenador del gasto, con el fin de mitigar posibles eventos de incumplimiento contractual.


En ese sentido, de acuerdo a la tipología contractual y la modalidad de selección del presente procedimiento de contratación, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 contempla que “ En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos” . Aunado al análisis del riesgo que hace parte integral del presente estudio previo.

Adicionalmente el ordenamiento jurídico contempla en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, medios que pueden utilizar las entidades estatales para conminar al contratista, con el fin de obtener satisfactoriamente el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones contempladas para el procedimiento administrativo y proceso administrativo en la Ley 1437 de 2011, con plena observancia del derecho fundamental al debido proceso en las actuaciones administrativas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

9. ANEXOS:

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano,
- Copia del Decreto 538 de 2021 y Circular 003 de 2022
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLE



PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR

Subdirectora de Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública

Revisó: Revisó: Paula Andrea Robayo,
Abogada – SGASP

